



DERECHOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS DE UN SEGURO



¿CONOCES TUS DERECHOS BÁSICOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

- Al contratar un Seguro de Accidentes y Enfermedades (Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales) es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.
- Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malentendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, asegurado o beneficiario, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar al agente que te ofrece el seguro la identificación que lo acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que le corresponde al agente que te ofrece el seguro.
- Recibir información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, el alcance de las coberturas, su funcionamiento, la forma de conservarlas, conocer las exclusiones y los motivos por los que se puede dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio www.plenit.mx o puede solicitarlas a su Agente de Seguros.
- En caso de que PLENIT te solicite que te sometas a un examen médico, no se aplicará la cláusula de preexistencia respecto de la enfermedad o padecimiento evaluado y que no haya sido diagnosticado en dicho examen.

EN CASO DE QUE OCURRA UN SINIESTRO, TIENES DERECHO A:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurran dentro del periodo de gracia, aunque todavía no hayas pagado la prima en dicho periodo, en cuyo caso PLENIT descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Al pago de una indemnización por mora de conformidad a lo establecido al Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, si PLENIT no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigibles legalmente.
- Acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.
- Para más información visite nuestro sitio www.plenit.mx